

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A CINCO DE OCTUBRE DE 2012 EN RELACIÓN A UN CONTRATO RELATIVO AL PLAN DE MEDIOS DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U. -----

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO AL PLAN DE MEDIOS DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución del Consejero delegado de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., con fecha 10 de septiembre de 2012, se adjudica provisionalmente el contrato relativo al Plan de Medios de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. a la oferta presentada por VÍCTOR MANUEL GONZALO DUBOY

Segundo.- De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares se requirió al adjudicatario provisional para que aportara la documentación y acreditara la constitución de la garantía definitiva, en los términos establecidos en la cláusula 16 y 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante el pasado 19 de septiembre de 2012 y notificada a la totalidad de los licitadores.

Tercero.- Tras los trámites pertinentes VÍCTOR MANUEL GONZALO DUBOY, con CIF 41887170 F, presentó en plazo la documentación que acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, donde se regula, en lo aplicable a las entidades adjudicadoras que no tengan el carácter de Administración Pública.

II.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir como ley fundamental del contrato, en el procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato relativo al Plan de Medios de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

III.- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, en lo aplicable a las entidades adjudicadoras que no tengan el carácter de Administración Pública.

III.- Normas de Derecho privado.

IV.- De conformidad con los acuerdos sociales de Delegación de Funciones del Consejo de Administración de la empresa, corresponde al Consejero Delegado la adjudicación de contratos de cuantía superior a 6.000€ (seis mil euros), según establece el apartado a) del Art 4 de las instrucciones internas de contratación.

Vista la documentación presentada, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación,

DISPONGO

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato relativo al Plan de Medios de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., a favor de la VÍCTOR MANUEL GONZALO DUBOY, con CIF 41887170 F por un periodo de UN año desde la fecha de adjudicación del mismo, prorrogable de forma expresa por uno más (dos en total), incluidas las prórrogas.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato, desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, conforme al artículo 156 del TRLCSP.

TERCERO.- Notificar el contenido de la presente a VÍCTOR MANUEL GONZALO DUBOY y al resto de licitadores, así como publicar la adjudicación definitiva del contrato en el perfil del contratante a través de la página Web de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, SAU www.sociedad-desarrollo.com

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2012-10-05



Julio Pérez Hernández
Consejero Delegado

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.